



**MARÍA DEL CARMEN MARTÍN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**CERTIFICA:** Que la Junta Electoral de la Universidad de Malaga, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2023, acordó en referencia a la Mesa Electoral Única lo siguiente:

- Dotar de competencias a la parte esencialmente técnica de la Mesa Electoral Única, conformada por los 5 técnicos previamente designados por esta Junta Electoral, para que se reúnan de forma autónoma y realicen propuestas de carácter técnico, dirigidas a analizar el proceso de votación y a proponer medidas que refuercen la seguridad e inalterabilidad del mismo, debiendo ser trasladadas a la Presidenta de la Junta Electoral, para que éste órgano acuerde las resoluciones correspondientes, en su caso.
- Designar como coordinador del equipo técnico de la Mesa Electoral Única a D. Francisco Javier López Muñoz (Vicerrector de Empresa, Territorio y Transformación Digital), así como se acuerda su invitación a las siguientes sesiones de la Junta Electoral, a los efectos de informar sobre las cuestiones y propuestas que se hubieran podido plantear, así como las posibles soluciones o medidas a adoptar.
- Se acuerda dar traslado a la Mesa Electoral Única, dado su carácter técnico, del Informe de Análisis de Riesgos y propuesta de Medidas de Prevención elaborado por Joaquín Canca Cuenca, como Director Técnico del SCI, para que consensuen el texto y trasladen las propuestas que consideren oportunas a la Junta Electoral, a través de su Presidenta, para la aprobación de las mismas.
- Se aprueba considerar el documento "Instrucciones para votar electrónicamente en las elecciones a rector/a 2023" como borrador y dar su traslado al equipo técnico de la Mesa Electoral Única para que realice una revisión previa a su publicación.
- Con respecto a la posible adopción de medidas en garantía de la identificación previa de los electores y su posterior confirmación por otros medios, con carácter previo al ejercicio del derecho al voto el día de la votación, se sugiere, en caso de pretender adoptarse, que se propongan diferentes opciones a fin de que todos los electores puedan ejercer su derecho al voto, con las máximas garantías.





- En el caso del "Video Voto Electrónico" se propone la recomendación de que no tenga una duración superior a 1 minuto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Málaga, a seis de noviembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA

DE LA JUNTA ELECTORAL

María del Carmen Martín Fernández

